

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MIGRACIÓN DE LOS DATOS Y LA GEORREFERENCIACIÓN DE LAS SEPULTURAS, CON SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CEMENTERIOS, COFINANCIADO EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

En Ciudad Real, a quince de Febrero de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González,  
D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,  
D<sup>a</sup>. Luisa Maria Márquez Manzano,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 75.000 € + IVA (15.750 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el grupo de trabajo formado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el Jefe de Sección Adjunto de Informática, D. José Luis Medina Serrano, y la Inspectora de Mantenimiento, D<sup>a</sup>. Pilar Casas de Miguel, sobre valoración de los criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se acompaña a la presente acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 29 de Noviembre de 2021, así como el informe emitido por el grupo de trabajo formado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el Jefe de Sección Adjunto de Informática, D. José Luis Medina Serrano, y la Inspectora de Mantenimiento, D<sup>a</sup>. Pilar Casas de Miguel, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por grupo de trabajo formado por el Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González, el Jefe de Sección Adjunto de Informática, D. José Luis Medina Serrano, y la Inspectora de Mantenimiento, D<sup>a</sup>. Pilar Casas de Miguel, el cual se acompaña a la presente acta, según el cual se otorgan 36 puntos a ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. de acuerdo a los criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor.

Se procede a continuación a la apertura de los criterios evaluables de forma automática de la única empresa admitida:

2

### **ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L**

Por la oferta de la prestación A) ..... 25.000 € + IVA (5.250 €)  
Por la oferta de la Prestación B) ..... 16.000 € + IVA (3.360 €)  
Por la oferta de la Prestación C) ..... 24.000 € + IVA (5.040 €)

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática:

Por la oferta de la prestación A) ..... 15 puntos  
Por la oferta de la Prestación B) ..... 15 puntos  
Por la oferta de la Prestación C) ..... 10 puntos

La valoración total sería la siguiente:

**CRITERIOS EVALUABLES DEPENDIENDO DE UN JUICIO DE VALOR: 36 p.**

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 40 puntos.**

**TOTAL: 76 PUNTOS.**

**SEGUNDO.- Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L

**TERCERO.-** Requerir a ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de

Por la oferta de la prestación A) ..... 25.000 € + IVA (5.250 €)

Por la oferta de la Prestación B) ..... 16.000 € + IVA (3.360 €)

Por la oferta de la Prestación C) ..... 24.000 € + IVA (5.040 €)

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 3.250 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
  - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

.Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Admvas. Particulares.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

4

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA